

BOLETÍN TRIBUTARIO - 204/17

TASA MORA TRIBUTARIA: 29.16% EA (1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017)

Dando alcance a nuestro Boletín Tributario No. 136/17 y de acuerdo con el Comunicado de Prensa de la Superintendencia Financiera, la Resolución No. 1619 del 29 de noviembre de 2017 y según lo establecido por el artículo 635¹ del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 279 de la Ley 1819/16 (Reforma Tributaria), la tasa de interés moratorio para efectos tributarios se fija en 29.16% efectivo anual para el período comprendido entre el 1 al 31 de diciembre de 2017.

Anexo: [Resolución 1619 del 29 de noviembre de 2017](#)
[Comunicado de Prensa](#)

SÍGUENOS EN [TWITTER](#)

FAO
29 de noviembre de 2017

¹ "Para efectos de las obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, el interés moratorio se liquidará diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia para las modalidades de crédito de consumo, menos dos (2) puntos. La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales publicará la tasa correspondiente en su página web". (Subrayado fuera de texto).